

Santa Rosa, 26 DE MARZO de 2019-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

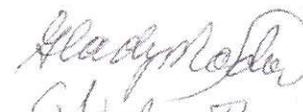
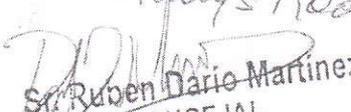
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 12/03/19 acta Nro.006/19, aprobó la adquisición de un escenario móvil y de un portón para la cancha contigua al Centro Cultural.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 12/03/19 acta Nro.006/2019 aprobó el gasto de \$ 237.900 a la empresa de MAIVRO S.R.L. por concepto de escenario móvil (Res.020/19) y de \$ 24.766 a la misma empresa por concepto de portón (Res,021/19).-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco ITAU.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto por concepto de "comisión bancaria por transferencia a otros bancos" que se genere al realizar la transferencia bancaria al Banco ITAU por el pago autorizado según Res.,020/19 y 021/19 a la empresa MAIVRO S.R.L, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Gastos de Funcionamiento", rubro 299.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Régistrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa


Gladys Rodríguez

Sr. Ruben Darío Martínez
CONCEJAL
de Santa Rosa


Sra. Verónica Fernández
Concejal
Municipio de Santa Rosa

COPIA DEL ORIGINAL QUE TIENE AL VISTO